

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 19

SERIE 1982-83

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR POR ADICION LA ORDENANZA NUMERO 16, SERIE 1982-83. APROBADA EL DIA 27 DE ENERO DE 1983.

POR CUANTO: Mediante la ordenanza Número 16, Serie 1982-83 se autorizó al Honorable Alcalde a gestionar, negociar y contratar un anticipo de \$200.000 con el Banco de Ponce de Salinas, Puerto Rico, para el pago de nóminas de los empleados permanentes del Municipio.

POR CUANTO: El Banco de Ponce aprobó un préstamo al municipio de Salinas, por la cantidad de \$200.000 a pagarse en 36 pagos consecutivos de principal, más intereses.

POR CUANTO: Por requerimiento del Departamento de Hacienda bajo el reglamento para préstamos al municipio es indispensable para el Banco de Ponce de que a la ordenanza número 16, se le adicionen unas disposiciones para cumplir con el mismo.

POR TANTO: Ordéñese por la Honorable Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, reunida hoy 18 de febrero de 1983.

Sección Ira: Adicionar la siguientes disposiciones a la ordenanza número 16, serie 1982-83.

- A. Con el fin de proveer fondos para los propósitos expuestos en la Sección de esta Ordenanza, por la presente se autoriza la emisión de un pagaré negociable del Municipio de Salinas, Puerto Rico, por la suma principal de DOCIENTOS MIL DOLARES 00/000 (\$200,000) pagadero a tres años plazo a Banco de Ponce o a su orden. El pagaré devengará intereses desde su fecha de emisión hasta la de su total pago a una tasa de interés del once por ciento (11) % anual (computado a base de un año de 365 días). Esta obligación será pagadera en treinta y cinco plazos mensuales iguales de principal más intereses y en el último plazo de \$ 7,388.89 mas intereses a vencer 36 meses desde la fecha de emisión.
- B. Para el pago puntual de principal y de los intereses sobre el pagaré emitido bajo las disposiciones de esta Ordenanza, según venza el mismo, quedan por la presente cedidas y empeñadas las contribuciones sobre la propiedad pendientes de cobro de los años anteriores y el producto del subsidio Municipal asignado bajo la ley Núm. 139 aprobada el 30 de junio de 1966, según enmendadas en una igual a DOCIENTOS MIL DOLARES 00/000 (200,000), cuyos fondos así separados no podrán ser utilizados para reajustar el presupuesto funcional vigente.
- C. Se autoriza e instruye irrevocablemente a la Secretaría de Hacienda a retener de cualesquiera fondos, asignaciones, anticipos o haberes del Municipio en su poder, las cantidades necesarias para cumplir con el pago de esta obligación y remitir las misma directamente a Banco de Ponce. En el caso que dichas retenciones no sean suficientes, el Municipio aportará de cualesquiera fondos disponibles la suma necesaria para cubrir el importe total de principal e intereses de dicho préstamo a su vencimiento.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 19

SERIE 1982-83

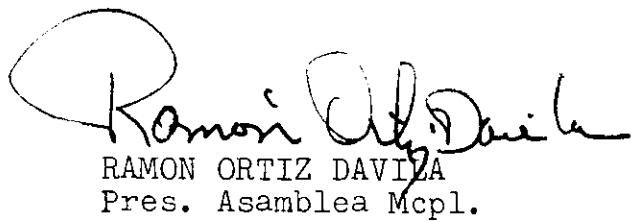
Sección 2da: Se prohíbe terminantemente el uso de los fondos obtenidos, mediante el préstamo que aquí se menciona para otros fines, que no sean el pago exclusivo de la nómina de los empleados permanentes de éste Municipio.

Sección 3ra: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir tan pronto sea aprobada por el Honorable Alcalde.

Sección 4ta: Copia de esta Ordenanza será enviada al Negociado de Finanzas Municipales del Departamento de Hacienda, o la Administración de Servicios Municipales y al Banco de Ponce.



HECTOR ESPADA DIAZ
Sec. Asamblea Mcpl.



RAMON ORTIZ DAVILA
Pres. Asamblea Mcpl.

Aprobado por el Hon. Alcalde, José Inés Diaz Rivera, a los 23 días del mes de Febrero de 1983.

JOSE I. DIAZ RIVERA
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 17 Serie 1982-83, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su Sesión Extraordinaria del 18 de febrero de 1983.

Se Certifica, además, que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleistas presentes en dicha sesión. Hon: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodríguez, José Santiago Correa, Roberto Mercado Colón, José A. García, Maximiliano Rivera, José Ortiz Medina, Vicente Martínez, Benigna García, Hilda Carlo. Los siguientes Asambleistas se Abstuvieron de votar. Hon: Reinaldo Rosario, Héctor Castro Rivera, Carlos A. Torres.

EN TESTIMONIO DE LOS CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 23 de Febrero de 1983.



HECTOR ESPADA DIAZ
Sec. Asamblea Municipal